

**SOCIOS DE LA RSBAP
EN GUANAJUATO (MEXICO)**

*José Arenas Sánchez
J. Ignacio Tellechea Idígoras*

Guanajuato es una pequeña y linda ciudad mexicana que está al norte de la ciudad de México, a más de 400 km. Si uno se acerca por carretera, le sorprenden los topónimos Celaya, Abasolo, Iturbide, y no digamos la avenida y galería subterránea de Belaunzarán. La ciudad surge entre barrancos y sus calles suben y bajan. De 1553 data el descubrimiento de sus minas, que tres años más tarde daban origen al Real de Minas de Santa Fe de Guanajuato. En 1584 adquiría título de villa y en 1739 el de ciudad. Desde 1589 existía el Colegio de jesuitas de la Purísima. Su bellísima parroquia data del siglo XVII y ella alberga la soberbia imagen de Nuestra Señora de Guanajuato, que se dice fue llevada en 1554 por don Perafán de Rivera como regalo del Rey de España. La imagen fue coronada en 1908 y es centro de viva devoción popular, como lo fuera en siglos pasados¹.

Una visita de pocas horas me llevó a la mansión de don José Arenas Sánchez, prestigioso erudito local a quien presenté la lista de socios de la Real Sociedad Bascongada en Guanajuato a fines del siglo XVIII. Es la siguiente: Aguirre, Pedro José; Alamán, Juan Vicente; Arechederra, Gabriel de; Arriaga, Lucas de; Compains, Juan José; Garde, Miguel Jerónimo; Lecuona, Francisco de; Olazábal, Lorenzo de; Prieto, Alejandro de; Ximénez, Francisco.

Los vastos conocimientos de historia local de mi ilustre interlocutor se disparaban ante estos nombres, su significado y relaciones. Tras el encuentro pasajero vino la labor silenciosa y seria y la documentación que amablemente me fue proporcionando por correo y que va en apéndice. Gracias a sus investigaciones podemos saber algo de algunos de nuestros socios.

Empecemos por Juan José Compains. A pesar de su apellido, sus padres, León de Compains y Graciana de Salvo, fueron vecinos de la villa navarra de Ochagavía y Valle de Salazar, aunque oriundos del reino de Castilla. El 26 de noviembre de 1771 y ante el escribano Domingo de Aguirre, Juan José Compains, alcalde ordinario de segundo voto y comerciante de la ciudad —Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato—, daba poder cumplido a don Miguel de Urzutialde, canónigo de Roncesvalles (Navarra), al vecino de Ochagavía Martín de Urzutialso, y al vecino de Pamplona Juan Miguel de Urzutialso en orden a la información sobre legitimidad e hidalguía, «sin mácula ni raza de moros y turcos» (AHG = Archivo Histórico de Guanajuato, *Protocolo de Presos*, tomo 1771, fs. 275v-7).

El 23 de septiembre de 1775, testaba don Juan José Compains ante el escribano don Alonso Calderón. Se dice en el encabezado «Regidor perpetuo, minero, comerciante y vecino de la ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato». Por las cláusulas del testamento sabemos que fue casado con María Josefa Alegría y Busto, hija de Domingo y María Manuela de Busto y Marmolejo, difunda y originaria de Guanajuato. Tuvieron por hijos a María Ana Compains y Alegría, que tenía un año y ocho meses de edad. No aportó dote la esposa al tiempo del matrimonio y se hizo inventario del patrimonio de don Juan José en consorcio con el compañero regidor don Gabriel de Arechederra. Nombraba por albaceas a don Joaquín Carlos Urzutialde, a

152 don Gabriel de Arechederra, «mi compañero», y a don Juan Vicente Alemán, vecinos y del comercio de la ciudad, curiosamente ambos socios de la Bascongada. Su hija María Ana quedaba por heredera universal (AHG, *Protocolo del Cabildo*, tomo 1.775, fs. 379v-84v).

De don Gabriel de Arechederra sabemos que el 10 de junio de 1761 solicitaba en México (capital) de la autoridad eclesiástica indulgencias que fomentasen la devoción a las imágenes del Redentor crucificado con la advocación de la Misericordia y de Nuestra Señora de los Dolores, sitas en «Portal o Arcos que llaman de las Cajas Reales. El arzobispo de México concedió 40 días de indulgencia (AHG, *Protocolo de Presos*, tomo 1.761, f. 391). El 11 de noviembre de 1778 ordenaba su testamento Gabriel de Arechederra, regidor capitular de Guanajuato, entregando su testamento cerrado al escribano don Domingo de Aguirre, compareciendo como testigos Antonio de Lejarza, Francisco Miguel de Aldaz, León de Sein, Prudencio de Sobrevilla, José de Guina (¿Guinea?), Pedro de Aguirre y Manuel José de Tapia, vecinos de la ciudad. Por el texto del testamento sabemos que Arechederra era natural de Durango (Vizcaya), hijo de Juan de Arechederra y Francisca de Isunzarbe. Dispuso que su cuerpo fuese enterrado en la capilla de Nuestra Señora de Guanajuato. Se dice minero y comerciante, casado con María Ignacia de Escalada y Modroñedo. Durante los ocho años de matrimonio tuvieron a Juan Bautista (de siete años y dos meses) y a Agustina (muerta con once meses). La esposa no aportó bienes dotales y los de Arechederra fueron inventariados antes del matrimonio: tenía 69.860 pesos y cinco cuartillas reales, de los que gastó 6.238 en dones que hizo a su mujer y gastos de boda. Una declaración ulterior aclara la situación de Arechederra:

«Iten claro que desde muchos años hasta el próximo pasado de 1777 celebré y tube compañía con Dn. Juan Jose de Compains, así mismo Regidor, Minero y del Comercio de esta propia ciudad, la tubimos, seguimos y nos llevamos en buena armonía, a mitad de utilidades y pérdidas en todas las negociaciones de ambos, cuya compañía habida y ya disuelta y separada con los caudales que respectivamente a cada uno nos toca, consta por menor en el balance general de separación de compañía que hicimos con fecha de primero de febrero del referido año de 1777 y firmamos de nuestro puño y de nuestros cajeros institutores, al cual en un todo me remito.»

La cláusula 17 tiene su interés, pues en ella dispone que tras el fallecimiento, los albaceas se harán cargo del hijo, Juan Bautista, «apartándolo del lado de su madre, para que sin atender respetos ni oposición alguna de dicha su madre, le puedan dar la mejor educación que les tengo encargado, poniéndolo para ello donde mejor les parezca... en cualesquiera ciudades principales de esta América o demás dominios de España». Durante todo el período educativo, tendrían a su cargo a este hijo, pagándole de su caudal los gastos de educación y enseñanza, mantenimiento y vestido «con decencia correspondiente, pero con una prudente moderación». Nombraba por albaceas a Juan Vicente Alamán, a Juan José Compains y a Joaquín Carlos Urzualde (AHG, *Protocolo del Cabildo*, tomo 1.1780, fs. 172-180).

Un año más tarde, el 18 de septiembre de 1779, entregaba al escri-

bano don Domingo de Aguirre nuevo pliego cerrado, con algunos nuevos testigos: Juan Antonio M. Lejarza, José de Lejarza, Antonio de Olavarrieta, Vicente de Echeverría, Ignacio Martiarena. El 18 de abril de 1780 comparecía doña María Ignacia de Escalada con don Juan Vicente Alamán ante el regidor don Antonio de Obregón para dar cuenta del fallecimiento de Gabriel de Arechederra el 17 de abril de 1780, a las once y tres cuartos de la noche, y proceder a la apertura de su testamento (AHG, *Protocolo del Cabildo*, tomo 1.780, fs. 181-194).

El tercero que aparece documentado es Lorenzo de Olazábal, hijo de Pedro y de María de Garriz, vecinos de Azcoitia. En 1760 ya habían muerto, al tiempo en que Lorenzo comparecía ante el notario Domingo de Aguirre para hacer su testamento. Por él sabemos que quería ser enterrado en la capilla de Nuestra Señora de Guanajuato en la parroquia de la ciudad. Se dice esposo de doña Gertrudis de Busto y padre con ella de José Francisco Javier, Juan Bautista y María Petra de Olazábal y Bustos, que vivían. Nombró albaceas al padre Ignacio Coromina, rector del Colegio de la Compañía de Jesús o al que lo fuere a su tiempo, al alférez de caballería Juan de Ochoa de Elizalde y a don Lucas de Irizar, juntos y a cada uno por sí (AHG, *Protocolo de Presos*, tomo 1.768, fs. 4v-7v). Olazábal se dice «vecino y minero de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato». Nuevamente testó ante Domingo de Aguirre el 18 de septiembre de 1773. Persiste en el deseo de ser sepultado en la capilla de Nuestra Señora de Guanajuato, y añade cláusulas testamentarias de interés: en la quinta dispone que sus albaceas aparten de sus bienes mil pesos en reales y los carguen a censo redimible con réditos al 5 por 100 y los entreguen «al Padre que ofreciere el Rosario de noche y a mi madre y señora la Virgen de Guanajuato». Tenía derecho preferente a esta manda el presbítero don Juan José Pacheco y le seguía don Joaquín de Iguerategui. Por la cláusula sexta sabemos que Olazábal disponía en Azcoitia un mayorazgo de seis casas, tres de labor y siembra, cuya principal era la llamada Olazábal, y otras tres en la villa y otras dos en Azpeitia. Sus rentas, deducido lo que reservaba para su hermana monja agustina en Mondragón, María Josefa de San Pedro y Olazábal, lo destinaba a misas por los difuntos de su obligación mientras él viviese. Tras su muerte, si necesitaba valerse de tal rédito su hija heredera María Petra, suplicaba continuase en dicha asignación. Además había dispuesto que con otras dos casas del citado mayorazgo fundase una capellanía su primo don Gabriel de Gorritz para misas y responso en la sepultura «adonde están enterrados mis queridos padres, que en paz descansen». Desde la muerte de su esposa, Olazábal le hacía decir veinte misas anuales el seis de febrero, y disponía que se continuase con tal costumbre tras su fallecimiento. Fundaba una misa semanal los sábados ante la Virgen de Guanajuato, y 15 misas en el camarín de la citada Virgen por el alma de su hijo José Gregorio de Olazábal y Busto.

A los veintiséis años de la muerte del marqués de San Clemente, don Francisco Matías del Busto, no había logrado terminar sus inventarios por pleitos de otros interesados. Con todo, había cumplido con sus mandas; quedaba por cumplir, por falta de caudal en la testamentaria, la de un principal de 110 pesos para las ánimas sobre las tierras de

Cata (una mina famosa). Los hijos de Olazábal y Busto fueron José Gregorio, María Petra y otro que murió infante. Sólo vivía María Petra. Olazábal, por lo demás, parece un hacendado minero de relieve: posee la mina de San Jerónimo extramuros de la ciudad con sus aperos, mulas y utensilios; una casa junto al Puente nuevo, que fue de José Liceaga; una barra y un quinto de las 24 de que se compone la mina Nuestra Señora de Guadalupe, alias la Cata; cuatro quintos de barra de la mina de Mellado; la mitad de la mina La Maravilla, siendo la otra mitad de don José Enciso y Antonio Montes de Oca; un zangarro enfrente del convento de Belén, que en 1760 era del marqués de San Clemente, vendido a José de Liceaga y adquirido por Olazábal por deudas de Liceaga; poseía, además, reales, plata labrada, alhajas, ropa, una tienda en la Plaza Mayor al cargo de don Domingo Presa (AHG, *Protocolo de Presos*, tomo 1.773, fs. 250v-260v).

Doña Gertrudis, esposa de Olazábal, tenía una hermana, Manuela del Busto y Marmolejo, casado con Domingo de Alegría, comerciante de Guanajuato, hijo de Domingo de Alegría y Francisca de Zenarruza, vecinos de Marquina (Vizcaya). El tal Alegría, al testar en Guanajuato el 22 de septiembre de 1760, nombró albaceas a su esposa, a Lorenzo de Olazábal y al capitán Francisco de Mendizábal, sus concuñados. Del matrimonio Alegría-Busto nacieron Francisco, de 21 años, y José, ambos jesuitas; Josefa, de once años, y Domingo, de 9 (AHG, *Protocolo de Presos*, tomo 1.773, fs. 278v-282v).

Aunque no sean socios de la Bascongada, han quedado mencionados anteriormente Lucas de Irizar y un Iguerategui, quienes pertenecen a la nómina vasca de Guanajuato. Por testamento de Gervasio de Irizar, hijo de Lucas, sabemos que éste era originario de la villa de Vergara. Gervasio era soltero y tuvo por hermanos a José María, María Josefa, María Francisca y Fermín (AHG, *Protocolo del Cabildo*, tomo 1.799, fs. 43-v-46v). El propio Lucas Bernardo de Irizar testó en Guanajuato ante Domingo de Aguirre el 27 de mayo de 1773. Se profesa minero, hijo legítimo de Domingo Pérez de Irizar y Francisca Antonia de Zavala, vecinos de Vergara. Lucas se casó con doña María Pérez de Hermida y tuvieron por hijos a Nicolás Mariano y José María, Gervasio Antonio, Manuel José, María Josefa y María Francisca, sin contar con los muertos de tierna edad. Don Lucas dejó por albaceas a su esposa y a Nicolás Mariano de Irizar, presbítero del obispado de Michoacán, y a José María de Irizar, quienes el 12 de octubre de 1773, por fallecimiento de Lucas el 7 del mismo mes, se presentaron ante el escribano Domingo de Aguirre para otorgar el testamento. Por ello sabemos que don Lucas fue enterrado con el hábito de San Francisco en los franciscanos descalzos de San Pedro de Alcántara de Guanajuato (AHG, *Protocolo de Presos*, tomo 1.773, fs. 303v-309v).

También fue mencionado más arriba el presbítero Iguerategui. Podemos añadir que en 1736 aparece como regidor y depositario de Guanajuato un Francisco de Iguerategui, también minero, hijo de Juan Antonio de Iguerategui y Antonia de Liseau, vecinos de Tolosa (Guipúzcoa) (AHG, *Protocolo del Cabildo*, tomo 1.736, fs. 47v-59v). Don Francisco se casó con doña Antonia de Busto, de la que tuvo a Francisco Antonio, José Antonio, Juan Antonio, María Manuela y Joaquín

Juan, con otro más de camino al tiempo de su muerte. Recibió como bienes dotales al tiempo de su matrimonio diez mil pesos en la hacienda llamada de Mendoza en Salamanca de México, y parte de unas minas. Un minero más (AHG, *Protocolo del Cabildo*, tomo 1.736, fs. 57v-60v).

Finalmente, Pedro de Aguirre Acharan, nativo de Azcoitia, nombraba por heredera única a su hija Antonia de Aguirre Acharan en 1725, de 14 años, y por tutor de la misma a su hermano José de Aguirre Acharan. Pedro de Aguirre era capitán de infantería española (AHG, *Protocolo del Cabildo*, tomo 1.725-1.723-1.726-1.727, fs. 23v-24v). Este sí aparece como socio de la Bascongada. Cuatro de los diez inscritos hemos podido conocerlos algo más, gracias a la erudición de don José Arenas Sánchez, a quien agradecemos cordialmente su colaboración.

APENDICE

Documentos

D. Juan José Compains y Salvo mayordomo de Ntra. Señora de Guanajuato

En la ciudad de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato a los 23 días del mes de septiembre de 1775, testó don Juan José Compains y Salvo, ante el Escribano Real y De Cabildo don Alonso Calderón en la forma y manera siguientes: «En el nombre de Dios... todo poderoso... y de la Virgen María concebida en gracia... amén. Notorio y manifiesto sea a todos los que el presente vieren, como Yo Dn. Juan José Compains y Salvo, Regidor Perpetuo del Muy Iltre. Cabildo, vecino, minero y comerciante de esta Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, provincia del Obispado de Michoacán, del Reyno de esta Nueva España, hijo legítimo... de D. León Compains y de D. Graciana Salvo, mis padres y señores que ya son difuntos, vecinos que fueron de la Villa de Ochagavia, Valle de Salazar en el Reyno de Navarra, uno de los de Castilla, de a donde soy Originario. Estando en pie, sano del cuerpo... ordeno y hago mi testamento en la forma y manera siguiente.

Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la Crió y redimió...

3a. Item. Declaro fui casado y velado In Facie Ecclesiae, con D. Ma. Josefa de Alegría y Busto, hija legítima... de D. Domingo de Alegría y de D. María Manuela de Busto y Marmolejo, que ya es difunta, originaria y vecina que fue de esta ciudad, y que durante nuestro matrimonio... hubimos... por nuestros hijos legítimos y naturales a... María Ana Compains y Alegría que sobrevive, a Juan José y a José Francisco Compains y Alegría que fallecieron en la edad infante. Declaro por tal nuestra hija legítima y natural a... María Ana Compains y Alegría y que tiene un año y ocho meses de edad... al tiempo y cuando contraje matrimonio... mi difunta esposa María José de Alegría y Busto, no trajo a mi poder, dote ni bienes, ni capital alguno y yo tenía de caudal mío... la cantidad de pesos que consta en los autos y inventarios... que se formaron en el juzgado del Sr. Alcalde Ordinario de primero Voto de esta Ciudad, y Oficio Público y de Cabildo, propio del presente Escribano, en consorcio de mi Compañero el Regidor D. Gabriel de Arechederreta y a nuestro pedimento cuya declaración hago para su constancia.

Y para cumplir y pagar este testamento... nombr por mis albaceas

testamentarios... a D. Joaquín Carlos Urzutialde... a D. Juan Vicente Alamán y (al) Regidor D. Gabriel de Arechederreta mi compañero... vecinos y del comercio de esta nominada ciudad.

6a. Item. Y cumplido y pagado este mi testamento... nombro por mi única y Universal heredera en las cuatro quintas partes, a... mi legítima hija, D. María Ana Compains y Alegría, para que los haya y lleve... y herede con la bendición de Dios y la mía... Que es fecho en esta Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato a 23 días del mes de septiembre de 1775 años. Y el Señor Otorgante a quién yo el Escribano... doy fe que conozco... lo otorgó y firmó siendo testigos D. José Ignacio Rocha, D. Santiago de Sepúlveda y D. Miguel de Terreros, vecinos de esta... ciudad.» Rubrica Juan José Compains, ante Alonso Calderón Escribano. (AHG, Ramo de *Protocolo de Cabildo*, tomo 1.775 a fs. 379 vta. a la 384 vta.)

José Compains. Carta poder

«En la ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato de la Nueva España y Provincia de Michoacán, a 26 de noviembre de 1771 años ante mí el Escribano... de esta ciudad... (Domingo de Aguirre) testigos el señor Juan José Compains hijo legítimo de don León Compains y de doña Graciana de Salvo vecinos que fueron de la Villa de Ochagavía en el Reyno de Navarra y Valle de Salazar Reynos de Castilla de donde es originario, Alcalde Ordinario de Segundo Voto de esta dicha ciudad (Guanajuato) y de su comercio... dijo que por cuanto pretende ocurrir a dicha lugar de su origen a comprobar la legitimidad y calidad de su persona y dar información de ser hijo legítimo de dichos sus padres, habido de legítimo matrimonio los cuales y sus abuelos paternos y maternos que fueron buenos cristianos, sin mácula ni de raza de moros y tustos... otorga que da y confiere su poder cumplido... a don Miguel de Urzutialde; canónigo de la Casa Real de Roncesvalles, a don Juan Martín de Urzutiales vecino de la Villa de Ochagavía y a don Juan Miguel de Urzutialde vecino de la ciudad de Pamplona...» Así lo firmó y otorgó siendo testigos don Hilario Ortiz, don Santiago de Sepúlveda, don Guillermo de Maldonado vecinos de esta dicha ciudad. Rubrica Juan José Compains. (AHG, Ramo de *Protocolo de Presos*, tomo 1.771 a fs. 257 vta. y 277.)

Don Gabriel de Arechederreta

«Don Gabriel de Arechederreta, vecino de la ciudad de Guanajuato y residente en esta Corte, parezco ante Vuestra Señoría Ilustrísima con la mejor forma que debo, y digo que en dicha ciudad de Guanajuato y en el PORTAL O ARCOS QUE LLAMAN DE LAS CAJAS REALES, SE HALLAN COLOCADAS DOS IMAGENES DE BUENA PINTURA, LA UNA DE NUESTRO REDENTOR CRUCIFICADO CON LA ADVOCACION DE LA "MISERICORDIA" Y LA OTRA DE MARIA SMA. DE LOS DOLORES y ambas con la decencia correspondiente que exita la devoción de los fieles, y para que esta vaya cada día en aumento, suplico a Vuestra Señoría Ilma. se digne conceder las indulgencias que fueren de su agrado y con las calidades que tuvieren por conveniente, por tanto, a Vuestra Señoría Ilma. suplico

así lo determine en que recibiré especial gracia y favor. Gabriel de Arechederreta rubrica.»

«México, 1.º de junio de 1761.

Concedemos 40 días de indulgencia a todas las personas de ambos sexos que rezaren devotamente un Padre Ntro. y Ave María delante de LAS SOBERANAS IMAGENES que expresa este Memorial, rogando a Dios por la exaltación de Ntra. Sta. Madre Iglesia, extirpación de las herejías y conversión de los infieles a nuestra santa fe católica. Lo proveyó y mandó el Ilmo. Sr. Arzobispo de México Ntro. Señor y lo rubricó.» (AHG, Ramo de *Protocolo de Presos*, tomo 1.761 a fs. 391. Paleografía profesor José Arenas Sánchez, mayo 6 de 1959.)

«En la Ciudad de Santa Fe y Real Minas de Guanajuato a once días del mes de noviembre de 1778 años, ante mí el Escribano y testigos D. Gabriel de Arechederreta, Regidor Capitular del Iltre. Cabildo de esta Ciudad, a quien doy fe conozco, estando al parecer en su acuerdo y entendimiento natural, y creyendo como dijo... en el misterio de la Sma. Trinidad... y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre Iglesia... ha ordenado su testamento y última voluntad que está en este cuaderno cerrado, sellado que me entrega a mí el Escribano, en el que deja señalado entierro, nombrado albaceas y herederos, y quiere esté en esta forma toda su vida y después de fallecido suplica a cualquier... lo mande abrir y publicar en la forma acostumbrada, y que se guarde y cumpla lo en él contenido para su testamento o codicilo... en cuyo testimonio así lo otorgó y firmó con los testigos que lo fueron D. Manuel Antonio de Lejarzari, D. Francisco Miguel de Aldaz, D. León de Seín, D. Prudencio de Sobrevilla, D. José Guina, D. Pedro Aguirre, y D. Miguel José de Tapia vecinos de esta ciudad.» Y rubrican los susodichos en la parte inferior de este testamento cerrado, juntamente con D. Gabriel de Arechederreta, ante el Escribano Real D. Domingo de Aguirre. (AHG, Ramo de *Protocolo de Cabildo*, tomo 1.780 a fs. 172 vta.)

El cuerpo del testamento de don Gabriel de Arechederreta, reza de la manera siguiente: «En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero amén. Yo D. Gabriel de Arechederreta. Regidor Capitular, Minero y Comerciante de esta Ciudad de Santa Fe, Real y Minas de Guanajuato, Natural de la Villa de Durango, en el Señorío de Vizcaya, Obispado de Calahorra, hijo legítimo de D. Juan de Arechederreta y de D. Francisca Isunzorve mis padres y señores. Estando en pie, enfermo de enfermedad natural que Dios... ha sido servido enviarme y en mi entero y sano juicio... otorgo y ordeno mi testamento cerrado en la forma siguiente.

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios... y mi cuerpo mando a la tierra... y ordeno que verificado que sea mi fallecimiento, en esta Ciudad se le dé sepultura EN LA CAPILLA DE NTRA. SEÑORA DE GUANAJUATO, que está en la Iglesia Parroquial, y si fuere en otra parte, dejo a la elección de mis albaceas, así como también la mortaja y pompa de mi funeral y entierro, teniendo en consideración la esfe-

ra, circunstancias de mi persona y caudal que dejaré sin exceder ni escasear tampoco, lo correspondiente a una prudente proporción.

3a. Item. Declaro soy casado y velado según orden de Ntra. Santa Madre Iglesia, con D. María Ignacia de Escalada y Madroñedo, hija legítima... de D. Francisco Antonio de Escalada y la Flor y de D. Antonia Remigia Diez Madroñedo, y durante el nuestro (matrimonio), hasta el día que van corridos ocho años, hemos tenido y procreado... en vida conyugal, solo dos hijos, el primero llamado D. Juan Bautista de Arechederreta, que al presente es de siete años y dos meses de edad, y la segunda Agustina que murio a los once meses de nacida, y declaro no haber tenido... otro alguno, legítimo ni natural.

4a. Item. Declaro que... mi esposa D. María Ignacia de Escalada no trajo ni introdujo en el matrimonio bienes algunos patrimoniales ni dotales.

5a. Item. Declaro que habiendo hecho inventarios jurídicos ante el Sr. D. Joaquín Francisco Bluet Iguíño, Regidor (Capitular), Decano, Alférez Real y Alcalde Ordinario de 1o. Voto de esta Ciudad, y D. Alonso Calderón Escribano Real y Público y de Cabildo, en 24 de septiembre de 1770 años que fue poco antes de casarme, por los cuales resulta, tenía entonces sesenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos cinco cuartillas reales de caudal, propio mío, de esta cantidad gasté seis mil doscientos treinta y ocho pesos tres reales en donas que le hice a mi mujer y demás gastos de la boda, como constará por menor por una memoria que tengo firmada de aquel tiempo.

6a. Item. Declaro que desde muchos años hasta el próximo pasado de 1777, CELEBRÉ Y TUBE COMPAÑÍA CON DN. JUAN JOSE COMPAINS, así mismo Regidor, Minero y del Comercio de esta propia ciudad, la tubimos, seguimos y nos llevamos con buena armonía, a mitad de utilidades y pérdidas en todas las negociaciones de ambos, cuya compañía habida y ya disuelta y separada con los caudales que respectivamente a cada uno nos toca, consta por menor en el Balance General de separación de compañía que hicimos con fecha de primero de febrero del referido año de 1777 y firmamos de nuestro puño y de nuestros Cajeros Institutores al cual en un todo me remito.

17a. Item. Mando que después de mi fallecimiento, mis albaceas, se hagan cargo de mi hijo, D. Juan Bautista Arechederreta, apartándolo del lado de su madre, para que sin atender respetos, ni oposición alguna, de dicha su madre, le puedan dar la mejor educación que les tengo encargado, poniéndolo para ello en donde mejor las parezca... en cualesquiera ciudades principales de esta América o demás dominios de España, lo cual deben hacer durante todo el tiempo de su menor edad, teniéndolo a su cargo, y ministrándole de su mismo caudal, aquellos gastos que causare en su educación y enseñanza en donde le pusieren y lo demás que fuere menester, para mantenerse y vestir con la decencia correspondiente, pero con una prudente moderación, para lo cual les confiero cuantas facultades el derecho me concede.

160 30a. Item. Para pagar y cumplir este mi testamento, instituyo y nombro por mis albaceas testamentarios al referido D. Juan Vicente Alamán, al Regidor D. Juan José Compains y a D. Joaquín Carlos Urzualde todos vecinos de esta ciudad... Fecho en esta ciudad de Santa Fe, Real y Minas de Guanajuato a once de noviembre de 1778.» Rubrica Gabriel de Arechederreta. (AHB, Ramo de *Protocolo de Cabildo*, tomo 1.780 a fs. 172 a la 180.)

«En el nombre de Dios amén. En la Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato a 18 días del mes de septiembre de 1779 años, ante mí el Escribano y testigos, D. Gabriel de Arechederreta, Regidor Capitular del Iltre. Cabildo de esta ciudad a quien doy fe conozco, estando al parecer en su entero y acordado juicio... creyendo como dijo creía en el misterio de la Sma. Trinidad y en todo lo que demás que cree y confiesa... ntra. santa madre la Iglesia etc... me manifestó este pliego cerrado, en el cual dijo deja señalado (su) entierro, nombrados albaceas y herederos... se guarde y ejecute por su testamento... y lo firmo con los testigos que se hallan presentes, Juan Antonio Martínez Lejarzar, D. José Lejarzar, D. Antonio de Olavarrieta, D. Felipe de la Peña, D. Vicente Echeverría, D. Ignacio Martiarena, D. Prudencio de Sobrevilla, vecinos de esta... ciudad y Gabriel de Arechederreta, ante el Escribano D. Domingo de Aguirre.

«En la ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, a 18 días del mes de abril de 1780 años, ante el Sr. D. Antonio de Obregón y Alcocer, Regidor Capitular del Muy Ilustre Cuerpo Elector de los Nobles y Distinguidos Cuerpos de Minas y como Presidente de la Junta Municipal de Temporalidades y Junta Mayor en ella y su Jurisdicción, por el superior Gobierno de este Reyno, se presentó esta petición. Doña María Ignacia de Escalada viuda del Regidor Capitular Don Gabriel de Arechederreta y vecina de esta ciudad, y Don Juan Vicente Alamán de la misma vecindad y Comercio, en la forma que más haya lugar en dercho. parecemos ante Ud. y decimos: QUE EL SUSODICHOS REGIDOR, PASO DE ESTA PRESENTE VIDA A LAS ONCE Y TRES CUARTOS DE LA NOCHE DEL DIA DE AYER, DIEZ Y SIETE DEL QUE RIJE (Abril 17 de 1780), bajo la disposición testamentaria, que In Scriptis o cerrada otorgó en once de noviembre del año de 1778 y 18 de septiembre de 1779, cyos pliegos dejó confidencialmente en poder de mí el expresado D. Juan Vicente (Alamán) con el cargo de que no se abriesen hasta que se verificase su fallecimiento... suplico que habiendo por presentados dichos documentos, se sirva proveer, como pedimos que es justicia...» Rubrican María Ignacia de Escalada y la Flor, Juan Vicente Alamán y el licenciado Martín Coronel. (AHG, Ramo de *Protocolo de Cabildo*, tomo 1.789 a fs. 181 vta a la 194.)

Testamento de Don Lorenzo de Olazábal

Don Lorenzo de Olazábal testa en la ciudad de Guanajuato a los 15 días del mes de enero de 1760 ante el Escribano Real y Público don Domingo de Aguirre de la manera siguiente:

«En el nombre de Dios Todopoderoso... amen... Notorio y manifies-

to sea a los que el presente vieren, como yo don Lorenzo de Olazábal, vecino y minero de esta ciudad de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato, hijo legítimo de don Pedro de Olazábal y de doña María de Garris, mis padres y señores que ya son difuntos, vecinos que fueron de la Villa de Azcoytia en la Provincia de Guipuscoa en los Reynos de Castilla de donde soy Oriundo... Otorgo que les doy mi poder cumplido al Rdo. P. Rector que en la actualidad lo es del Sagdo. Colegio de Compañía de Jesús de la Santísima Trinidad de esta dicha ciudad IGNACIO COROMINA y a los demás que le sucedieren en dicho cargo, a cada uno en su tiempo, y a los hoy Alférez de Caballería don Juan de Ochoa Elizalde y a don Lucas de Irizar... juntos y a cada uno por sí... con igual facultad para que después de mi fallecimiento... puedan hacer y otorgar mi testamento.

Primeramente encomiendo mi alma a Dios... y el cuerpo mando a la tierra y caeciendo su fallecimiento quiero y es mi voluntad... sea SEPULTADO EN LA CAPILLA DE NTRA. SEÑORA DE GUANAJUATO DE LA SANTA IGLESIA PARROQUIAL DE ESTA DICHA CIUDAD, y si fuere en otro lugar sea en la Parroquial de él, declárollo así para que coste...

Item. Declaro haber sido casado y velado con doña Ana Gertrudis de Busto... y durante nuestro matrimonio tuvimos por nuestros hijos legítimos... a don José Francisco Javier, Juan Bautista y doña María Petra de Olazábal y Bustos que hoy sobreviven... que es fecho en esta dicha ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato a 15 del mes de enero de 1760 años.» Rubrica Lorenzo de Olazábal ante don Domingo de Aguirre Escribano. (AHG, Ramo de *Protocolo de Presos*, tomo 1.760 a fs. 4 vta. 6. 7. vta.)

Don Lorenzo de Olazábal, Mayordomo de Ntra. Señora de Guanajuato

Testa en la Ciudad de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato D. Lorenzo de Olazábal, el día 18 de septiembre de 1773, ante el Escribano Real D. Domingo de Aguirre en la forma y manera siguientes: «En nombre de Dios todo poderoso y de la Beatísima Virgen María... concebida en gracia... a cuya honra y gloria, sea público y notorio a los que el presente vieren como Yo D. Lorenzo de Olazábal, vecino y Minero de esta Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, hijo legítimo de D. Pedro Ignacio de Olazábal y de Dña. María de Gorris mis padres y señores que ya son difuntos, vecinos que fueron de la Villa de Azcoitia, Provincia de Guipúzcoa en los Reynos de Castilla de donde soy originario, estando sano y en pié... hago y ordeno mi testamento...

Primeramente encomiendo mi alma a Dios... y el cuerpo mando a la tierra... quiero que amortajado con el hábito... de San Francisco... sea sepultado EN LA CAPILLA DE NTRA. SEÑORA DE GUANAJUATO, QUE ESTA EN LA SANTA IGLESIA PARROQUIAL DE ESTA CIUDAD, lo que encargo ejecuten mis albaceas con muy moderada pompa...

5a. Item. Mando a mis albaceas que luego que yo fallezca, saquen de

mis bienes un mil pesos en reales que impongan... y carguen a censo redimible sobre finca segura y permanente con obligación de réditos de un 5 %, en cada año... por derecho los que se le den al Padre que ofreciere el Rosario de Noche A MI MADRE Y SEÑORA LA VIRGEN DE GUANAJUATO, que al presente tiene mejor derecho el Br. D. Juan José Pacheco, y después el Br. D. Joaquín de Iguerategui, ambos Pbros. de esta vecindad... lo declaro para que conste.

6a. Item. Declaro: Que en mi tierra Villa de Azcoytia, Provincia de Guipúzcoa, tengo un Mayorazgo con seis casas, tres de Labor de siembra y la Principal de Olazábal de Siembra, de trigo y de Maíz con otros varios bienes; y las otras tres casas en el lugar; y las otras dos restantes en la Villa de Azpeitia media legua de mi tierra y todo el producto que redituaren las seis, tengo cedido (rebajado lo que necesitare mi hermana la Monja María Josefa de San Pedro y Olazábal, Religiosa del Señor San Agustín, en la Villa de Mondragón de dicha Provincia), para que se digan de misas por las almas de los difuntos de mi obligación por el tiempo de mi vida y después de ella, si no necesitare valerse de su producto mi legítima hija Dña. María Petra de Olazábal y Busto (que es la llamada a dicho Mayorazgo) le suplico que continúe en dicha asignación que para ello tengo dado poder a mi primo el Br. D. Gabriel de Gorris y de Anzuela, distante dos leguas de mi tierra, a quien le di consigna de otras dos casas que tengo libres y separadas del precitado Mayorazgo para que le fundase Capellanía un sobrino de dicho D. Gabriel y mío junto con dos mil pesos, que años pasado le remití, para que con sus réditos se dijeren misas con su responso en la Santa Iglesia Parroquial de mi Patria, con responso en la sepultura a donde están enterrados mis queridos padres que en paz descansen. Lo que así declaro para que conste.

7a. Item. Declaro que desde que falleció mi esposa Dña. Ana Gertrudis de Busto Marmolejo, mando decir todos los años el día seis d el mes de febrero, veinte misas con su responso a la pitanza de nueve reales cada una por lo que... mando que después que yo fallezca, se ejecute lo mismo el dicho día seis de febrero... lo que declaro para que conste.

9a. Item. Declaro: Que los días sábados de cada semana, mando decir una misa rezada EN EL CAMARIN DE NTRA. SEÑORA DE GUANAJUATO, por las Animas de dichos difuntos, la que mando se continúe diciendo dicho día sábado después que yo fallezca por el tiempo de un año...

10a. Item. Mando: Mando que se manden decir el día 21 de noviembre quince misas rezadas en EL CAMARIN DE NTRA. SEÑORA DE GUANAJUATO, por el Alma de mi hijo D. José Gregorio de Olazábal y Busto, lo que se ha de ejecutar en tiempo de un año corriente, desde el día en que yo fallezca, lo que así declaro para que conste.

13a. Item. Declaro: Que ha tiempo de 26 años tres meses y 14 días, que falleció Mi Señor, el Marqués de San Clemente, D. Francisco Matías de Busto, y aunque en el expresado tiempo, he hecho mil diligencias, para que se concluya en un todo sus inventarios y disposi-

ción no he podido conseguir por los muchos y prolijos artículos que han promovido sus respectivos interesados, cuyas mandas están cumplidas, pues la que no estaba de las tierras de Cata, destinadas para las Animas que monta de principal la cantidad de un mil cien pesos, por no tener dinero la testamentaria y casa de dicho difunto, no se había puesto a réditos la expresada cantidad...

15a. Item. Declaro fui casado y velado In Facie Ecclesiae con Dña. Ana Gertrudis de Busto y Marmolejo, y durante nuestro matrimonio... hubimos... por nuestros hijos legítimos a D. José Gregorio de Olazábal, ya difunto, a Dña. María Petra que sobre vive y otro niño que murió en edad infante, declárolos por tales mis hijos y de la referida mi esposa... así lo declaro para que conste.

16a. Item. Declaro: Por mis bienes Una Hacienda de Minas Nombrada San Jerónimo, cita a extramuros de esta ciudad con todos (sus) aperos, Mulas y utensilios necesarios. Declárola para que conste.

18a. Item. Otra casa junto al Puente de Nava que antes fue de D. José Liceaga, declárola así para que conste.

19a. Item. Declaro ser dueño de una Barra y un quinto de las 24 de que se compone la Mina nombrada Ntra. Sra. de Guadalupe, alias la Cata, cita en términos de esta Ciudad.

20a. Item. Así mismo me pertenecen cuatro quintos de barra en la nombrada de Mellado.

21a. Item. Así mismo soy dueño de Media Mina en la nombrada LA MARAVILLA y la otra media a D. José Enciso, y a D. Fulano Montes de Oca (Antonio)... declárola así para que conste.

23a. Item. Así mismo declaro para mis bienes, UN ZANGARRO EN FRENTE DEL CONVENTO DE BELEN Y CONTIGUO A LA HACIENDA DE DN. CASIMIRO GAVIRA QUE ERA DEL DIFUNTO MI SEÑOR, EL AÑO DE SESENTA, SE LLEVO Y DEMOLIO LA INUNDACION Y SOLO QUEDO EL SITIO QUE SE LE VENDIO A JOSE DE LICEAGA Y REEDIFICO DICHO ZANGARRO, ESTANDO YO HABIANDO, Y COMPRO OTROS PEDAZOS DE TIERRA LOS VECINOS AL ALFEREZ DN. JUAN DE CARANDIA VECINO DE LA CIUDAD DE SALVATIERRA, cuyos setecientos pesos del valor dicho sitio, lo aboné a la casa mortuoria de dicho mi señor y bienes de mi tenencia, y hoy tiene el expresado Zangarro el costo de más de cuatro mil pesos con lo que se le agregó, cuyos títulos paran en mi poder, cuyo Zangarro me dejó dicho José Liceaga en cuenta de lo que me estaba debiendo, que a más de su importe me quedó restando más de diez mil pesos que me pidió perdón y yo le perdoné, y como llevo asentado, aboné en el libro de mi Caja de mi Señor, los setecientos pesos del avalúo de su respectivo sitio. Declaro así para que conste.

24a. Item. Así mismo declaro por mis bienes y caudal los reales, plata labrada, alhajas de casa, ropa de mi uso, efectos de géneros de mer-

cancias, todo lo que constará y se hallará, así mismo en mi casa, como en la tienda que tengo en el bajo de ella con puerta a Plaza Mayor de esta Ciudad, al cargo y cuidado y Administración de D. Domingo Presa. Declárole así para que coste... Que es fecho en esta dicha Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato a 18 días del mes de septiembre de 1773 años. Y el otorgante, a quien yo el Escribano... doy fe conozco y que notoriamente parece está sano... y acordado juicio... lo firmo siendo testigos, D. Hilario Ortiz, Guillermo Maldonado y Nazario Joaquín de Abascal y Lorenzo de Olazábal, ante Domingo de Aguirre. Escribano Real.» (AHG, Ramo de *Protocolos de Presos*, tomo 1.773 a fs. 250 vta. a 260 vta.)

Marqués de San Clemente

«Don Lorenzo de Olazábal, minero y vecino y republicano de esta dicha ciudad... dijo que por cuanto don José Luis Fagoaga, vecino de la Corte de México, como apoderado General del Señor Marqués del Apartado, y de don Juan Bautista de Fagoaga de la propiedad vecindad, le escribió una carta... en que, entre otros particulares que trata le dice que don Manuel Ramón de la Goya, por don Pedro Luciano de Otero le ha ofrecido 40.000 pesos... por la casa en que vive el señor don Juan José Compains, vecino y Regidor Capitular del Cabilido de esta ciudad y por la nombrada del Marqués, y que si el relacionante no hubiera salido mejor marchante estaba determinado a admitir la proposición, siempre que el mencionado Compains no quiera quedarse con ellas... (que dichas casas) lindan por su frente con casas que quedaron por bienes de dicho Señor Marqués y en que hoy en día tiene construida una costosa su yerno don Domingo de Arive, con la de don Manuel Tomás de la Canal, que una de ellas fue de don Manuel de Saldivar, difunto Maestro que fue de Cerero, y con las que fueron de doña Bárbara y doña Juana Gil de Taboada, difuntas, la dicha PLAZA MAYOR, QUE DICEN DEL MARQUES, para el puente de Camacho de por medio; por detrás con casas que quedaron por bienes de don Bernardino Antonio de Navas y antes fueron de doña Micaela de la Rocha, mujer legítima que fue de don Juan de Vivás, y antes de ella de doña Josefa (Teresa) de Busto y Moya, hermana legítima que fue del prenotado Señor Marqués de San Clemente, que hoy en día son comúnmente conocidas por el Mesón de Vivás, por un lado que es el de la parte de arriba con casas de altos que también quedaron por bienes del repetido Señor Marqués de San Clemente y habitó hasta que murió su yerno don Domingo de Alegría, y hoy en día está habitando su viuda doña María Manuela de Busto y Marmolejo y el precitado Señor Regidor don Juan José Compains, por el otro lado que es el de la parte de abajo con casas que fueron y quedaron por bienes del Capitán don Sebastián de Estrada y antes... de doña Isabel de Villaseñor...» (AHG, Ramo de *Protocolos de Presos*, tomo 1776.)

Testamento de Don Domingo de Alegría

Don Domingo de Alegría testa en la ciudad de Guanajuato en 22 días del mes de septiembre de 1760 ante el Escribano Real don Domingo de Aguirre del modo siguiente: «En el nombre de Dios... Todopode-

roso... amén. Notorio y manifiesto sea a los que el presente vieren como yo don Domingo de Alegría, vecino y del comercio de esta ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, Hijo legítimo de don Domingo de Alegría y de doña Francisca de Zenaruz Veytia mis padres y señores que ya son difuntos, vecinos que fueron de la Villa de Marquina, Señorío de Vizcaya en los Reynos de Castilla... teniendo como tengo entera y cabal satisfacción y confianza de doña María Manuela de Busto y Marmolejo mi legítima esposa, de don Lorenzo de Olazábal y del capitán don Francisco de Mendizábal mis concuños todos vecinos de esta dicha ciudad... otorgo que les doy mi poder cumplido... en primer lugar a la dicha doña María Manuela de Busto y Marmolejo mi legítima esposa... en segundo lugar a los dichos don Lorenzo de Olazábal y capitán Francisco Antonio de Mendizábal...

Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor... y el cuerpo mando a la tierra... y acaeciendo su fallecimiento quiero sea sepultado en la Iglesia que mis albaceas pareciere...

Item. Declaro soy casado y velado In Facie Ecclesiae con dicha doña María Manuela de Busto y Marmolejo durante nuestro matrimonio hemos habido... por nuestros hijos al P. Francisco de 21 años de edad, al P. José de 20 años Jóvenes de la Sagrada Compañía de Jesús, a doña Josefa de 11 años y a don Domingo de Alegría y Busto de 9 años, declárolos por tales nuestros hijos legítimos... Que es fecho en esta... ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato a 22 días del mes de septiembre de 1760 años...» Rubrica Domingo de Alegría. Ante Domingo de Aguirre. Escribano Real. (AHG, Ramo de *Protocolo de Presos*, A. fs. 278 vta. 279 vta. 280 vta. 282.)

Carta poder para testar de Don Gervacio Antonio de Irizar. Mayordomo de Ntra. Señora de Guanajuato

«En la ciudad de Santa Fe y Real Minas de Guanajuato ante el Escribano Real de Cabildo don José Ignacio Rocha, en 11 días del mes de febrero de 1799 otorgó su testamento don Gervacio Antonio de Irizar, vecino Republicano de esta ciudad, Alguacil Mayor del Santo Tribunal de la Inquisición de este Reyno; hijo legítimo de don Lucas Bernardo de Irizar, originario de la Villa de Vergara, Provincia de Guipúzcoa en el Señorío de Vizcaya, y de doña Manuela Tomasa Pérez de Hermida, originaria que fue de esta ciudad, sus padres y señores ya difuntos. Hallándose bueno y sano... en la mejor forma que haya... otorga (a) don José María de Irizar (su hermano carnal)... poder... para que en su nombre... formalice y ordene su testamento...

Es su voluntad: que llegado... su fallecimiento, hecho su cuerpo cadaver se amortaje con el hábito... de san Francisco Y QUE SE LE DE SEPULTURA EN ESTA IGLESIA PARROQUIAL, DENTRO DE LA REJA DE NUESTRA SEÑORA DE GUANAJUATO AL LADO DEL EVANGELIO, y que su funeral se haga a disposición de sus albaceas...

Dijo así mismo que por razón de su estado de celibato, y haber fallecido sus padres, y abuelos, no tiene ascendientes ni descendientes legítimos que puedan representar derecho a sus bienes, y lo declara así

166 para que conste...» Rubrica Antonio Gervacio de Irizar. Ante José Ignacio Rocha. (AHG, Ramo de *Protocolo de Cabildo*, tomo 1.799 a fs. 43 vta. 44 vta. 45 vta. 46 vta.)

Gervacio Antonio de Irizar. Originario de Guanajuato

Fueron hermanos legítimos de don Antonio Gervacio de Irizar, José María, María Josefa, María Francisca de Irizar y Herminda y los hereda por iguales partes juntamente con la bendición de Dios. (AHG, Ramo de *Protocolo de Cabildo*, tomo 1.799.)

Don Lucas Bernardo de Irizar Alcalde de la ciudad de Guanajuato. Mayordomo de Ntra. Señora de Guanajuato

En 27 días del mes de mayo de 1773, testó en la Ciudad de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato D. Lucas Bernardo de Irizar ante el Escribano Real D. Domingo de Aguirre en la forma y manera siguientes: «En el nombre de Dios todo poderoso y de la limpia e inmaculada Concepción de Ntra. Sra. la Virgen María... amen. Notorio y manifiesto sea a los que el presente vieren, como Yo Dn. Lucas Bernardo de Irizar, vecino y Minero de esta Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, hijo legítimo de Dn. Domingo Pérez de Irizar y de Dña. Francisca Antonia de Zavala, mis padres y señores que ya son difuntos, vecinos que fueron de la Villa de Vergara en la Provincia de Guipúzcoa en los Reynos de Castilla de donde soy originario. Estando mediante la Voluntad divina en mi entero... juicio... otorgo mi poder cumplido a... mi legítima esposa Dña. María Pérez de Hermida, Br. D. Nicolás Mariano de Irizar y D. José María de Irizar mis hijos... y ordenen mi testamento arreglados a los comunicados que le he hecho...»

3a. Item. Declaro: Soy casado y velado In Facie Ecclesiae con... Dña Manuela Pérez de Hermida, y durante nuestro matrimonio... hemos, habido por nuestros hijos legítimos y naturales, entre otros que murieron en la pupilar... a D. Nicolás Mariano, a D. José María... de 24 años a D. Gervacio Antonio de 21... a D. Manuel José de 17 años, a Dña. María Josefa de 13 a Dña. María Francisca de 10, todos de Irizar, Pérez de Hermida, declárolos par tales mis hijos legítimos y de la dicha mi mujer... que es fecho en esta... Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato a 27 días del mes de mayo de 1773 años, el otorgante que yo el Escribano... doy fe conozco..., lo firmó siendo testigos D. Hilario Ostúz (sic), Guillermo Maldonado, y Agustín Maldonado Zapata, vecinos de esta Ciudad.» Rubrica Lucas de Irizar ante Domingo de Aguirre, Escribano Real. (AHG, Ramo de *Protocolo de Presos*, tomo 1.773 a fs. 135 vta. a la 138 vta.)

Muerte de don Lucas Bernardo de Irizar. Mayordomo de Ntra. Señora de Guanajuato

En doce días del mes de octubre de 1773 años en la Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato los albaceas de D. Lucas Bernardo Irizar, declararon ante el Escribano Real D. Domingo de Aguirre lo siguiente: «En el nombre de Dios todo poderoso y de la Beatísima Virgen María... a cuyo honor y gloria sea notorio y manifiesto a los

que el presente vieren, como Nos Dna. Manuela Pérez de Hermida, viuda, mujer legítima que fui de D. Lucas Bernardo de Irizar, el Br. D. Nicolás Ma. Antonio de Irizar, Pbro. domiciliario de este Obispado de Michoacán y D. José Ma. de Irizar, todos tres vecinos de esta Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, decimos que... D. Lucas Bernardo de Irizar, vecino y minero de esta precitada Ciudad... por ante el presente Escribano a los 27 días del mes de mayo de este corriente año, Nos dio... su poder especial a los tres juntos... otorgásemos su testamento...

Primeramente, ratificamos la declaración de los Misterios de Ntra. Santa Fe católica... que hizo ante dicho Poder el Nominado D. Lucas Bernardo de Irizar de vivir y morir bajo... de la verdadera fe... y declaramos haber fallecido el día 7 del proximo pasado mes de septiembre de este corriente año (1773), entre siete y ocho de la noche y que su cuerpo amortajado con el hábito de... San Francisco, fue sepultado al día siguiente ocho de dicho mes por la tarde en la Iglesia del Convento de Religiosos Descalzos de Sn. Pedro de Alcántara de esta dicha ciudad, hacia el altar de Señor San Antonio... que es fecho en esta dicha Ciudad a doce dias del mes de octubre de 1773 años. Y los otorgantes a quienes yo el Escribano... doy fe conozco lo firmaron siendo testigos, Guillermo Maldonado, Joaquín de Ochoa, y Nazario Joaquín de Abascal vecinos de esta dicha ciudad.» Rubrican Manuela Pérez de Hermida, Br. Nicolás Mariano de Irizar, José María de Irizar, ante el Escribano Real. D. Domingo de Aguirre. (AHG, Ramo de *Protocolo de Presos*, tomo 1.773 a fs. 303 vta a la 309 vta.)

Poder para testar de don Francisco de Iguerategui

El Regidor y Depositario General don Francisco de Iguerategui, otorgó Carta Poder para Testar en esta Villa de Sta. Fe Real y Minas de Guanajuato a doña Antonia de Busto y Alcocer, ante el Escribano Real Manuel Rumualdo de Vargas en 26 días de mes de febrero de 1736 de la manera siguiente:

«En el nombre de Dios Ntro. Señor Todo Poderoso amen... Notorio y Manifiesto sea como Yo don Francisco de Iguerategui, Regidor y Depositario General de esta Villa, vecino y minero en ella, ORIGINARIO DE LA VILLA DE TOLOSA de la Provincia de Guipúscoa (en el Señorío de Vizcaya Reynos de Castilla, Hijo legítimo de don Juan Antonio de Iguerategui y de doña Antonia de Liseau mis padres y señores ya difuntos... estando enfermo... otorgo que doy MI PODER CUMPLIDO... a Doña Antonia de Busto y Alcocer mi esposa... declaro soy casado y velado según orden de Ntra. Madre Iglesia con doña Antonia de Busto y Alcocer, hija legítima de don Andrés de Busto difunto, y de doña María de Alcocer...

Item. Declaro que cuando contrajo matrimonio entraron en mi poder hasta la cantidad de 10.000 pesos... fecho en la Villa de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato a 26 días del mes de febrero de 1736 años...» Rubrica Francisco de Iguerategui. Ante Manuel Rumualdo de Vargas. Escribano Real. (AHG, Ramo de *Protocolo de Cabildo*, tomo 1.736 A fs. 57 vta. 58 vta. 59 vta.)

El Regidor y Depositario General, D. Francisco de Iguerategui, otorgó carta poder para testar en esta Villa de Santa Fe, Real y Minas de Guanajuato, a D. Antonia de Busto y Alcocer su legítima esposa, ante el Escribano Real, D. Manuel Rumualdo de Vargas, en 26 días del mes de febrero de 1736 en la forma y manera siguientes: «En el nombre de Dios... todo poderoso amen. Notorio y manifiesto sea como Yo D. Francisco de Iguerategui, Regidor y Depositario General de esta Villa, vecino y minero en ella, ORIGINARIO DE LA VILLA DE TOLOSA de la Provincia de Guipúzcoa (en el Señorío de Vizcaya), Reynos de Castilla, hijo legítimo de D. Juan Antonio de Iguerategui y de Dña. Antonia de Liseau, mis padres y señores ya difuntos que santa gloria hayan. Estando... enfermo en cama... otorgo que doy mi poder cumplido... a D. Antonia de Busto y Alcocer mi esposa... para (que) después de mi fallecimiento... haga y otorgue mi testamento... Declaro, soy casado y velado según orden de Ntra. Santa Madre Iglesia... con D. Antonia de Busto y Alcocer, hija legítima de D. Andrés de Busto, difunto, y de D. María de Alcocer y que hemos tenido por nuestros hijos legítimos a... Francisco Antonio de edad de 13 años, José Antonio de once años, Juan Antonio de nueve... Ma. Manuela de seis, Joaquín Juan de dos años y medio y al póstumo de que... D. Antonia de Busto y Alcocer, se halla en cinta, declárolos a los siete... por mis legítimos hijos.

Item. Declaro que al tiempo y cuando contraje matrimonio, entraron en mi poder hasta cantidad de diez mil pesos por bienes dotales de... D. Antonia de Busto y Alcocer, que le tocaron de su legítima paterna... había el caudal y bienes que dejó... D. Andrés de Busto... diez mil pesos que quedaron consignados en el valor y estimación de la Hacienda de Labor nombrada DE MENDOZA, que tengo y poseo en la Jurisdicción de la Villa de Salamanca... recibí también como bienes dotales las partes de minas que tocaron a D. Antonia de Busto y Alcocer... que es fecho en la Villa de Santa Fe, Real y Minas de Guanajuato a 26 días del mes de febrero de 1736 años y el Otorgante, que yo... el Escribano Real... del Público y de Cabildo, doy fe conozco... firmó siendo testigos Don Miguel de Aranda y Saavedra, D. Francisco Bonilla, y D. Manuel Bruno de Eleado, vecinos de esta Villa.» Rubrica Francisco de Iguerategui, ante el Escribano Manuel Rumualdo de Vargas. (AHG, Ramo de *Protocolo de Cabildo*, tomo 1.736 a fs. 57 a la 60 vts.)

Carta poder para testar de Don Pedro de Aguirre Acharan

Don Pedro de Aguirre Acharan otorgó poder para testar en esta Villa de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato en 7 días del mes de diciembre de 1725 ante el Escribano Real de Su Majestad don José Antonio Marquina a su hermano don José Aguirre Acharan vecino de la ciudad de México, y a don Pedro de CLAVERIA vecino de esta Villa y al Br. don Antonio García de Ceratón de la manera siguiente:

«En el Nombre de Ntro. Señor Todo Poderoso amén... Sépase por esta carta como Yo don Pedro de Aguirre Acharan, NATURAL DE

LA VILLA DE AZCOYTIA PROVINCIA DE GUIPUSCOA, HIJO LEGITIMO DE DON FRANCISCO DE AGUIRRE ACHARAN Y DE DOÑA JOSEFA SALDUA, mis padres y señores ya difuntos, vecino de esta Villa. Estando sano... nombro por mi única y universal heredera a doña Antonia de Aguirre Acharan, mi hija legítima, menor de 14 años y usando de la patria potestad... nombro por tutor de mi hija al expresado mi hermano don José Aguirre Acharan... que es fecho en esta Villa de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato a 7 días del mes de diciembre de 1725.» Rubrica Pedro Aguirre Acharan. Ante José Antonio Marquina. Escribano Real. (AHG, Ramo de *Protocolo de Cabildo*, tomos 1.725-1.723-1.726-1.727 a fs. 82 vtsa. 83 vta. y 84.)

Pedro Aguirre Acharán. Recibo de Reales. Ante el Escribano Real don José Antonio Marquina. «En la Villa de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato a 2 días del mes de junio de 1725 ante mí el Escribano y testigos DON PEDRO DE AGUIRRE ACHARAN CAPITAN DE INFANTERIA ESPAÑOLA EN ELLA POR SU MAJESTAD QUE DOY FE CONOZCO, digo otorga ha recibido de mano de don Francisco de Alipasolo vecino y Minero en este Real... la cantidad de 309.000 pesos de oro común en reales...» Rubrica Pedro Aguirre Acharan. Ante José Marquina. Escribano Real. (AHG, Ramo de *Protocolo de Cabildo*, tomos 1.725-1.723-1.726-1.727 a fs. 23. vta. y 24.)

